

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

**Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)**

MUERTE PRESUNTA- 2018-884

1. Advierte el Despacho que se fijó por Secretaría el último edicto calendado 20 de octubre de 2020, por lo que ejerciendo el control de legalidad determinado en el artículo 132 del C.G.P. se deja sin valor y efecto el primer inciso del auto proferido el 16 de diciembre de 2021.
2. Incorporar al proceso la última publicación edictal y radial realizada en legal forma y póngase en conocimiento de los interesados.
3. Continuando con el trámite respectivo de conformidad con el numeral 3º del artículo 583 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a las siguientes entidades a efecto de averiguar el paradero del presunto desaparecido TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO.
  - 3.1 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que informen si TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO, identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá, aparece como titular de bienes raíces con posterioridad al 19 de abril de 1987; en caso afirmativo informar ubicación y dirección de los mismos, así como la fecha en que se realizó la negociación o transacción.
  - 3.2 INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI para que informen si TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO, aparece como titular de bienes raíces con posterioridad al 19 de abril de 1987; en caso afirmativo informar ubicación y dirección de los mismos, así como la fecha en que se realizó la negociación o transacción.
  - 3.3 REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL para que informe si TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá de Bogotá figura como progenitor de alguna persona y si ha realizado actos constitutivos de estado civil con posterioridad al 19 de abril de 1987.
  - 3.4 DATA CREDITO y CINFIN para que informen si en la base de datos aparecen reportado TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá, con posterioridad al 19 de abril de 1987 y si registra alguna dirección en donde pueda ser ubicado.
  - 3.5 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que informe a este Juzgado si TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO, identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá ha ejercido el derecho al sufragio en los últimos tres años, en caso afirmativo indicar en qué lugar, número de identificación, o si por el contrario se encuentra vigente y si en relación con el documento se han expedido duplicados, debe indicarse fecha en que posiblemente se hayan efectuado dichos actos.
  - 3.6 Ministerio de Relaciones Exteriores – MIGRACIÓN COLOMBIA y/o a quien haga sus veces, para que informe a este Juzgado si TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá, le figuran antecedentes penales, en caso afirmativo, desde que fecha y por qué autoridad se dispuso, en que época fueron reportados;

de igual manera certificar si el citado ha entrado o salido del país, en qué fecha y destino se produjeron.

- 3.7 SIJIN para que informe a este Juzgado si TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá les figuran antecedentes penales, en caso afirmativo, desde que fecha y por qué autoridad se dispuso, en qué época fueron reportados.
- 3.8 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe si con posterioridad al 19 de abril de 1987, alguna persona denunció la desaparición de TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá, en caso afirmativo indicar nombres y apellidos completos.
- 3.9 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que informe si en el sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC, existe registro que corresponda al señor TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá.
- 3.10 MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL para que informen las afiliaciones vigentes que presente el señor TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO, identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá.
- 3.11 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC - para que informen si en su sistema se encuentra registro en calidad de detenido con posterioridad al 19 de abril de 1987 el señor TULIO ENRIQUE MOLINA LADINO identificado con C.C. No. 19.163.777 de Bogotá.

Envíese las presentes comunicaciones por el medio más expedito o medio técnico de comunicación como lo establece el artículo 111 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

**Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)**

DECLARACIÓN DE AUSENCIA 2018-884

1. Incorpórese al expediente las comunicaciones de MIGRACIÓN COLOMBIA, CINFIN, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
2. Secretaría proceda a fijar el segundo edicto y su publicación en la forma y los términos previstos por el Decreto 806 de 2020. A la parte interesada darse copia para su publicación en edición dominical de El tiempo o El espectador, así como también en un periódico de amplia circulación conocido del ausente como la República y el Nuevo Siglo y una radiodifusora.
3. Por Secretaría efectúense los requerimientos de que trata el inciso 3º y 4º del auto fechado 16 de diciembre de 2021 proferido por este Despacho Judicial, sobre las demás entidades oficiadas que a la fecha no han respondido.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular stamp or watermark.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**